



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANA MARÍA ELENA MEDINA REBOLLEDO, QUIEN SE OSTENTÓ COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL MORENA ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 05.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 05 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: CIUDADANO KENNETH RODRIGO ZAVALA HERRERA, EN REPRESENTACIÓN DE LA COALICIÓN CAMPECHE PARA TODOS, CONFORMADA POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL-PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO-PARTIDO NUEVA ALIANZA.

En el Expediente con número de clave **TEEC/JIN/2/2018**, relativo **Juicio de Inconformidad** promovido por **Ciudadana María Elena Medina Rebolledo**, en contra de la Elección de Diputado Local por el Principio de Mayoría Relativa y los Resultados Consignados en las Actas de Cómputo Distrital y el Otorgamiento de la Declaración de Validez de la Elección Impugnando También los Resultados Contenidos en la misma y el Otorgamiento de la Constancia de Mayoría Respectiva, demandando la Nulidad de la Elección Celebrada para elegir al Diputado Local del Poder Legislativo del Estado de Campeche, en el Quinto (V) Distrito. **La Magistrada Instructora** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo** con fecha **dieciocho** de **julio** de dos mil dieciocho.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con cinco minutos** del día de hoy **dieciocho de julio del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo** de fecha **dieciocho de julio** de dos mil dieciocho, constante de una foja, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Jenri Martínez Rodríguez
Auxiliar Jurisdiccional Habilitado como Actuario



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



Acuerdo de Radicación y Requerimiento

Magistratura Numeraria

JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/2/2018

PROMOVIDO POR: LA CIUDADANA MARIA ELENA MEDINA REBOLLEDO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA).

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL V CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: CIUDADANO KENNETH RODRIGUEZ ZAVALA HERRERA, EN REPRESENTACION DE LA COALICIÓN CAMPECHE PARA TODOS, CONFORMADA POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, NUEVA ALIANZA

MAGISTRADO INSTRUCTOR Y PONENTE: MAESTRA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Con fecha dieciocho de Julio del dos mil dieciocho, la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta a la ciudadana Maestra **Brenda Noemy Dominguez Aké**, con el estado procesal que guardan los autos, formados con el oficio CD05/192/18 signado por la Licenciada Mayte de los Ángeles Can López, Consejera Presidente del Consejo Electoral Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual remite, medio de impugnación así como el informe circunstanciado, escrito de tercero interesado y documentación anexa. CONSTE.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora; **ACUERDA:**

PRIMERO:- Recepción y radicación. Conforme a lo previsto en los artículos 672 Y 673 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 23, fracción XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado, y **se radica** en la Ponencia a cargo de la suscrita como Magistrada Instructora, para su debida sustanciación y, en su caso, elaboración del proyecto de sentencia.

SEGUNDO: Asimismo, con fundamento en los artículos 2, 539, 638 párrafo segundo, 674 fracción I, 677 y 678, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 10, fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 146, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y con la finalidad de contar con la documentación necesaria que sirva de base para la actuación de



EXPEDIENTE: TEEC/JIN/2/2018

esta autoridad jurisdiccional Electoral, **requiérase** al Vocal Ejecutivo Del Instituto Electoral Nacional y al Consejo General del Instituto Electoral Distrital 05, del Estado de Campeche, señalada como autoridad responsable para que en un plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, presente lo siguiente:

A).- VOCAL EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL NACIONAL

- Informe quienes fueron los ciudadanos que integraron las mesas únicas de casilla durante la jornada electoral, en las secciones 51 Básica y 74 Básica y si pertenecen a dichas secciones.

-Informe si se autorizó y realizó alguna sustitución, y en caso afirmativo, señalar el nombre y sección al que pertenecen.

- Copia certificada de los recibos de documentación y materiales electorales entregados de las casillas 28B, 51B, 53B, 55C1, 55E, 74B, 74C1, 75B, 76C1, 87C1, 90B, 90C1, 91C2, 99C1, 100C2, 101B, 101C2, 103C1, 108C2, 109C2, 111C1 y 111C2.

B).- CONSEJO DISTRITAL 05 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE:

- Copia certificada de los recibos de documentación y materiales electorales entregados de las casillas 28B, 51B, 53B, 55C1, 55E, 74B, 74C1, 75B, 76C1, 87C1, 90B, 90C1, 91C2, 99C1, 100C2, 101B, 101C2, 103C1, 108C2, 109C2, 111C1 y 111C2.

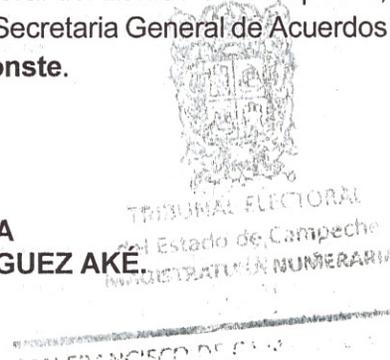
TERCERO: Dada la naturaleza jurídica de la materia electoral y con fundamento en el artículo 639, párrafo primero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; **apercíbese** a las citada **autoridad responsable**, que de no cumplir con lo solicitado por este órgano jurisdiccional se aplicarán las medidas de apremio, contenidas en el artículo 701 de la Ley Electoral en cita; asimismo se le hace saber que en caso de no remitir la documentación requerida dentro del plazo señalado, esta autoridad resolverá el presente medio de impugnación con las constancias que obran en el expediente, a reserva de que se impongan las medidas de apremio que en derecho correspondan.

NOTIFIQUESE como en derecho corresponda. **CÚMPLASE**

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Ciudadana **Maestra Brenda Noemy Dominguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos **Maestra María Eugenia Villa Torres** quien certifica y da fe. **Conste.**

MAGISTRADA INSTRUCTORA
LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.
MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con fecha dieciocho de julio de dos mil dieciocho, se turnarán los asuntos a la Actuaria para su debida notificación.- CONSTE.